



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Antonio Nariño

DECRETO LOCAL No. 12 DE 2021

(11 de mayo)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2021”.

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 372 de 2010 del 30 de agosto de 2010, *“Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L.”* en su artículo 31, establece las Modificaciones Presupuestales e indica que *“Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto”.*

Que, la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, de la Secretaría Distrital de Hacienda, estableció que, mediante el párrafo único del artículo 9° del Decreto 777 de 2019 se contempló que *“se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que corresponden al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.*

Que, el Alcalde Local de Antonio Nariño mediante Memorando No. 20216520003623 del 10 de mayo de 2021 solicitó a la Profesional de Presupuesto adelantar las gestiones pertinentes para realizar el traslado presupuestal al nivel 131020202 “Adquisición de servicios”

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2021”.

Que, en el rubro 131020202020108 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción, se adjudicó el Contrato No. 108 de 2021, el cual cubre el servicio de seguros para la vigencia 2021, quedando un saldo de \$1.326, los cuales no serán ejecutados para esta vigencia por este concepto.

Que, en el rubro 131020202020109 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil, se adjudicó el Contrato No. 108 de 2021, el cual cubre el servicio de seguros para la vigencia 2021, quedando un saldo de \$128.324, los cuales no serán ejecutados para esta vigencia por este concepto.

Que, la Alcaldía Local de Antonio Nariño requiere sanear el pago de servicios públicos del futuro Salón Comunal la Fragua, el cual está en proceso de entrega a la Junta de Acción Comunal respectiva. En este sentido, se estima realizar el pago del servicio del gas, hasta la entrega de este.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente Contracrédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño de la vigencia fiscal 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
13	GASTOS	\$ 129.650
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 129.650
13102	Adquisición de bienes y servicios	\$ 129.650
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 129.650
131020202	Adquisición de servicios	\$ 129.650
13102020202	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 129.650
1310202020201	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 129.650
131020202020108	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$ 1.326
131020202020109	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$ 128.324



“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2021”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente crédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño de la vigencia fiscal 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
13	GASTOS	\$ 129.650
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 129.650
13102	Adquisición de bienes y servicios	\$ 129.650
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 129.650
131020202	Adquisición de servicios	\$ 129.650
13102020204	Servicios administrativos del Gobierno	\$ 129.650
1310202020401	Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.	\$ 129.650
131020202040104	Gas	\$ 129.650

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 11 días del mes de mayo de 2021.

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Cindy Esperanza Bulla Berdugo – Profesional Especializado Grado 24
Revisó: Blanca Cecilia Cuervo – Profesional apoyo Presupuesto
Revisó: Carlos Alberto Melo López - Profesional Especializado FDLAN
Revisó y Aprobó: David Ricardo Molina - Profesional Especializado FDLAN